

productos que relaciona, sito en la ciudad de Barcelona, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1372

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 55/81, promovido por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 55/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fosforera Española, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fosforera Española, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de septiembre de 1979, confirmada en reposición por la de 21 de julio de 1980, por la cual fue denegada la marca número 898.961, denominativa «Rosoto», para distinguir conservas vegetales. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1373

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 171/1981, promovido por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), contra resoluciones de este Registro de 24 de septiembre de 1979 y 25 de septiembre de 1980. Expediente de N. Comercial número 84.528.

En el recurso contencioso-administrativo número 171/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), contra resoluciones de este Registro de 24 de septiembre de 1979 y 25 de septiembre de 1980, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), contra los acuerdos del Registro Industrial de fecha 24 de septiembre de 1979 y 25 de septiembre de 1980, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a las peticiones de la demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1374

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.031-79, promovido por «María Clementine Martib Klosterfrau GmbH & Co.», contra resoluciones de este Registro de 15 de febrero de 1978 y 17 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.031-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «María Clementine Martib Klosterfrau GmbH & Co.», contra resoluciones de este Registro de 15 de febrero de 1978 y 17 de mayo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 28 de febrero de 1982 sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Entidad «María Clementine Martib Klosterfrau», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1978, confirmada en reposición por la de 17 de mayo de 1979, por las cuales fue concedida la marca número 746.329, denominativa «Milsan», solicitada por «Laboratorios Made, S. A.» para distinguir productos de la clase 5.ª; y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1375

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1981, promovido por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra resolución de este Registro de 7 de febrero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 493/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra resolución de este Registro, de 7 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de febrero de 1980, que acordó la inscripción de la marca número 906.754, denominada «Argos», solicitada por «Industrias Químicas Argos, S. A.», y contra la posterior resolución, fecha 3 de diciembre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1376

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 762/1979, promovido por «Orbe, S. L.», contra las resoluciones de este Registro de 14 de julio de 1977 y de 2 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 762/1979 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Orbe, Sociedad Limitada», contra las resoluciones de este Registro de 14 de julio de 1977 y 2 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: